



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLAOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA**

El artículo 6 de la citada Ordenanza quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 6.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por cada mesa colocada en la vía pública:

- Temporada (15 de mayo al 30 de septiembre): En cualquier zona del Municipio 12,44 euros/mesa.
- Fiestas patronales: 3,11 euros/mesa día en la plaza.

B) Por tribunas, tablaos, barras y otros elementos análogos: 0,75 euros/metro cuadrado y día.

C) Por carpas, pérgolas, stands o instalaciones similares con anclajes o apoyos verticales en la vía pública 3,00 euros/metro cuadrado temporada (15 de mayo a 30 de septiembre).

D) Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Villarrubia de Santiago 12 de febrero de 2015.-El Alcalde, José Antonio Guerra Cuesta.

N.º I.- 1498